

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0050-2020/SBN-OAF

San Isidro, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 801-2020/SBN-OAF-SAA, de fecha 23 de diciembre de 2020, en el cual se recomienda, aprobar la donación de bienes, a favor de la Municipalidad Distrital de Monsefú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con el artículo 122º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación entre otros actos;

Que, el sub numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define la **donación**, como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución N° 039-2020/SBN-OAF de fecha 13 de Noviembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja de (01) vehículo por la causal de estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, el sub numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece el procedimiento del acto de donación, el cual inicia con la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, justificando la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines y el beneficio que reportara al Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Monsefú mediante Oficio N° 331- 2020- MDM/A - S.I. N° 21657-2020 de fecha 03.12.2020 a través de su Alcalde, Manuel Pisfil Miñope, solicita a la SBN la donación de un vehículo, con la finalidad de fortalecer las áreas administrativas del Municipio- Área Programas Sociales;

Que, mediante el Informe del visto, se recomienda proceder con la donación de un vehículo, detallado en el Anexo A, a favor de la Municipalidad Distrital de Monsefú, encontrándose la SBN en la posición de efectuar sobre dicho bien, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el artículo 124º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de los bienes muebles;

Que, de conformidad con el Informe N° 801-2020/SBN-OAF-SAA, y habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que apruebe la transferencia en la modalidad de donación de un (1) vehículo conforme al Anexo A - Cuadro de Descripción de Vehículo para Trámite de Donación a favor de la "Municipalidad Distrital de Monsefú";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de un (1) automóvil de placa EGV-585, cuyo detalle se encuentra descrito en el Anexo A: *Cuadro de Descripción de Vehículo para Trámite de Donación a favor de La Municipalidad Distrital de Monsefú* adjunto a la presente Resolución, a favor de Municipalidad Distrital de Monsefú, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, por el valor total neto en libros de S/. 1,00 (Un Sol)

Artículo 2º.- DISPONER que el Sistema Administrativo de Abastecimiento, realice la entrega de los bienes muebles dados en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Monsefú, asimismo efectúe las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el acta de entrega - recepción con el donatario, precisando que la Municipalidad Distrital de Monsefú deberá asumir los gastos que irroque el traslado de la donación aprobada.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO A: CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO PARA TRÁMITE DE DONACIÓN A FAVOR DE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ"

REFERENCIA: INFORME TÉCNICO N° 014-2020/SBN-OAF-SAA-CP, RESOLUCIÓN N° N° 039-2020/SBN-OAF

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO							ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ AL 31.12.2019	VALOR NETO S/ AL 31.08.2020	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	N° DE PLACA	AÑO FABRICACIÓN							
1	AUTOMOVIL	678205000016	FORD	FUSION	NEGRO	9R194134	3FAHP08139R194134	EGV-585	2009	R	1503.0101	12,141.50	12,140.50	1.00	DONACIÓN	DEP. HUACHIPA
TOTAL											12,141.50	12,140.50	1.00			



Firmado digitalmente por:
 DIAZ CALLE Herbert David FAU
 20131057823 hard
 Fecha: 22/12/2020 17:16:39-0500